

INFLUENCIA DEL PENSAMIENTO BOLIVARIANO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA¹

GERARDO ORREGO LOMBANA

Resumen

En términos generales, este artículo pretende estudiar las bases del pensamiento político de Simón Bolívar. Algunas cuestiones como la forma de Estado, el tipo de Estado, la forma de gobierno y sistema de gobierno concebido por Bolívar para un estado ideal latinoamericano son analizados por el autor. El objetivo de este trabajo es realizar una comparación entre el Estado venezolano actual y el Estado bolivariano, entendiendo como Estado Bolivariano aquel Estado ideado por el Libertador Simón Bolívar. Se pretende de esta forma observar qué elementos del Estado Bolivariano hacen parte de la estructura actual del estado de la República Bolivariana de Venezuela.

Palabras claves

Pensamiento Bolivariano, Forma de estado, tipo de Estado, forma de gobierno, sistema de gobierno, república, monarquía, presidencialismo, parlamentarismo, Estado unitario, Estado federal, Estado capitalista, Estado socialista, Constitución

Abstract

In general terms, this article seeks to study the bases of the political thought of Simon Bolivar. Some issues like the form of state, type of state, form of government and system of government conceived by Bolivar to his ideal Latinamerican state are analyzed by the author. The objective of this paper is to make a comparison between the actual Venezuelan State and the Bolivarian State, understanding as Bolivarian State that State devised by the liberator Simon

¹ Abogado Universidad de Medellín, Especialista en Derecho Administrativo, Universidad de Medellín. Docente investigador de la Corporación Universitaria Remington. Correo: Gerardo.orrego@remington.edu.co

Bolívar. The aim is to note which elements of the Bolivarian state are part of the current structure of the state of the Bolivarian Republic of Venezuela.

Key words

Bolivarian thought, form of state, type of state, form of government, system of government, Monarchy, republic, presidentialism, parliamentarism, Unitary state, Federal state, capitalism state, socialism state, Constitution.

SISTEMA POLÍTICO PLANTEADO POR SIMÓN BOLÍVAR

No hay duda de la trascendencia del pensamiento de Simón Bolívar en la historia de los países latinoamericanos y de la gran admiración que despierta su recuerdo en la mente de nuestros pueblos, pero no se puede desconocer que su pensamiento político y su concepción del Estado no han sido estudiados de forma profunda sino por pocos doctrinantes, y su ideología en no pocas ocasiones, solo ha sido llamada como medio persuasivo entre corrientes de pensamientos que pueden ser hasta contradictorias.

Es así que la labor de este trabajo es mostrar la concepción del Estado Bolivariano desde un punto de vista objetivo, dejando de lado cualquier apoyo a una u otra corriente ideológica o política; diciéndonos en primer lugar qué tipo de Estado era el que él planteaba, además de la forma de Estado, la forma de Gobierno y el sistema de gobierno por él concebidos para los Estados latinoamericanos.

Es de recordar que este análisis de la influencia del pensamiento bolivariano en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, solo será realizado desde el punto de vista del mundo del deber ser, y no desde lo que es; toda vez que se debe tener presente que, de acuerdo a Ferdinand Lasalle, las constituciones deberían ser el reflejo de los factores de poder, pero para nadie es un misterio que, la gran mayoría de las constituciones

no evidencian los factores reales de poder, sino que antes tratan de ocultarlos, presentando al pueblo una pseudoconstitución; y reitero, este estudio solo se basa en el texto de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y no en los factores de poder que generan la real Constitución de dicho Estado.

El análisis del pensamiento bolivariano se hará con fundamento en varios documentos que recogen diversas expresiones de las ideas del Libertador, y tales documentos son: el “Juramento de Roma”, en el Monte Sacro, de Simón Bolívar en el año de 1805; el “Manifiesto de Cartagena” de 1812; el “Manifiesto de Carúpano” de 1814; el “Decreto de guerra a muerte” del 15 de Junio de 1813; “La Carta de Jamaica” de 1815, escrita por el Libertador durante el periodo de la reconquista española, y desde su exilio en dicha isla; el “Discurso de Angostura” de 1819; el Decreto Orgánico de la dictadura de Bolívar del 27 de agosto de 1828 y en la Constitución boliviana de 1826, que es considerada por algunos “la Constitución Bolivariana en tanto recoge fielmente el pensamiento de Bolívar”².

Lo primero que se debe tener en cuenta para determinar el pensamiento bolivariano es el tipo de Estado propuesto por Bolívar, tomando el concepto de “Tipo de Estado” como aquella clasificación de los estados dependiendo del sistema económico por él mismo acogido. Es así que de acuerdo a la anterior explicación podríamos decir que los tipos de estados podrían ser esclavistas, feudales, capitalistas y socialistas.

No es claro en el pensamiento el tipo de Estado que el Libertador plantea, pero podemos deducir que es un Estado capitalista al considerar que Bolívar era partidario del libre comercio, y que esa fue una de las razones que lo impulsaron a buscar la independencia de los pueblos americanos, ya que él mismo manifiesta en la Carta de Jamaica que:

² MOLINA BETANCUR, Carlos Mario. Derecho Constitucional Colombiano. Medellín: U de M., 2007

“Los americanos en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo y, cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes; tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad; las trabas entre provincias y provincias americanas para que no se traten, entiendan, ni negocien...”

También podemos evidenciar el Estado capitalista en la concepción bolivariana cuando observamos la Constitución boliviana de 1826, que en su artículo 144 hace referencia al derecho a la propiedad privada y en el artículo 150 instituye la libertad de comercio.

De igual forma, para hacer un estudio de la concepción Bolivariana del Estado, tenemos que determinar cuál es la “Forma de Estado” que plantea Simón Bolívar, teniendo como forma de Estado aquella clasificación de los estados de acuerdo a si el mismo está conformado por uno o por varios estados, es decir, de si el mismo es federalista o unitario.

De esta forma podemos decir que sobre la forma de Estado Federal, Simón Bolívar consideraba que la misma requiere tanta perfección en los ciudadanos que no tiene cabida en los pueblos americanos, toda vez que un sistema federal solo puede llevar a la desunión.

Es así que el libertador en la Carta de Jamaica expresa que:

“No convengo en el sistema federal entre los populares y representativos, por ser demasiado perfecto y exigir virtudes y talentos políticos muy superiores a los nuestros”

Es más, el libertador acusa al sistema federal de ser la causa de la reconquista española y de las guerras civiles suscitadas después de 1810. Esta acusación es palpable cuando el libertador en el manifiesto de Cartagena expresa que:

“...lo que debilitó más el Gobierno de Venezuela, fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre que autorizándolo para que se rija por sí mismo rompe los pactos sociales, y constituye a las naciones en anarquía.”

Es de esta forma que el Estado Bolivariano debe ser encuadrado en una forma de Estado Unitario, ya que siguiendo la concepción de Bolívar:

“Mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas”

Es claro que Bolívar optó por una forma de Estado Unitario al considerar que el Estado Federal es débil, y que solo le abre las puertas al enemigo para que permita la división de la nación. Es más, en no pocas ocasiones, y sobre todo en su discurso ante el Congreso de Angostura, el Libertador no para de exaltar el prodigio del pueblo Inglés Americano (Los Estados Unidos de América) cuando expresa que es muy difícil enfrentar tantas adversidades con un sistema tan débil como el Federal.

También hay que clasificar el Estado Bolivariano de acuerdo a la “forma de gobierno” que plantea el mismo, determinando si el Libertador buscaba un gobierno Republicano o Monárquico, lo cual aparentemente sobra, pero siendo necesario dejar sentada su concepción en este tema para hacer un estudio completo de la concepción del Estado Bolivariano.

Empero suene extraño, a pesar del proceso independentista de los países del continente americano, entre ellos mismos existían pensamientos monárquicos, y aun el mismo Simón Bolívar era consciente de que existían territorios que, a pesar de las guerras independentistas, debían optar por una forma de gobierno monárquico, y es así como lo expresa el Libertador, cuando en la Carta de Jamaica manifiesta que

“Deseo infinitamente saber la política de cada provincia como también su población; si desean repúblicas o monarquías, si formarán una gran república o una gran monarquía”

Es evidente que en la época de la independencia, existían aún grupos de americanos que consideraban la monarquía como la forma de gobierno que más se acoplaba a las necesidades de los países nacientes.

Esta incertidumbre sobre la forma de gobierno que habría de regir los Estados americanos, no se debía a cosa diferente, que al hecho de que los habitantes de estos Estados, durante la colonia, siempre fueron gobernados por el imperio español y nunca se les permitió hacer parte del manejo de lo público sino por extrañas circunstancias. Es decir, estos pueblos se acababan de liberar, pero no tenían ni la mínima idea de cómo gobernarse, ni de cómo habría de ser el manejo del Estado. Aún peor, muchos gobiernos solo empezaron a crear más y más puestos burocráticos con el ánimo de enriquecerse, sin prestar atención a la amenaza que implica dejar el manejo de todo un Estado al azar.

Incluso en la misma mente del Libertador existían dudas sobre cuál sería la mejor forma de gobierno para el continente americano. Dichas dudas se reflejan nuevamente en la Carta de Jamaica cuando dice que

“Toda idea relativa al porvenir de este país me parece aventurada. ¿Se puede prever cuando el género humano se hallaba en su infancia rodeado de tanta incertidumbre, ignorancia y error, cuál sería el régimen que abrazaría para su conservación? ¿Quién se habría atrevido a decir tal nación será república o monarquía, ésta será pequeña, aquélla grande? En mi concepto, esta es la imagen de nuestra situación.”

Y la pregunta que giró en la cabeza del legislador por vario años fue si “¿Seremos nosotros capaces de mantener en su verdadero equilibrio la difícil carga de una República? “ Aún así, la concepción Bolivariana optó por la forma de gobierno republicana, al considerar en primer lugar que el continente americano era demasiado grande para constituirse en una monarquía, lo que podría generar que los mismos pueblos latinoamericanos terminarían odiando el yugo del monarca americano, como era odiado el yugo español; y segundo, porque si se divide el continente en varios países, es menester que ninguno de ellos genere el deseo de conquista de los demás; deseo que la mayor de las veces es generado por las monarquías y no por las repúblicas.

Una monarquía, de acuerdo al pensamiento bolivariano, solo genera ambiciones propias del monarca, ya que toda conquista es su propia conquista y no la del pueblo, buscando aumentar su propio poder, aun a costas del mismo pueblo sobre el que gobierna. El deseo ambicioso de conquista de la Monarquía solo podría generar mayores conflictos entre los pueblos hermanos de América, lo cual permitiría el triunfo de pueblos enemigos.

Pero Bolívar no solo pensaba en la Monarquía y la República, sino que también, tuvo en consideración la posibilidad de que un solo hombre se pudiese perpetuar en el poder, tornando el concepto de República democrática a una posible dictadura. Es de esta forma

que el mismo libertador considera que no hace parte del Estado Bolivariano la perpetuación de un hombre en el poder. Y no podemos encontrar mayor prueba de este pensamiento bolivariano cuando en su discurso de Angostura el mismo libertador expresó que:

“La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía.”

También se hace necesario entrar a observar si el sistema de gobierno planteado por Simón Bolívar era un sistema de gobierno presidencialista o era uno parlamentarista.

De igual forma, cuando Bolívar hace referencia al gobierno que habrá de regir en Colombia (Nueva Granada y Venezuela) consideraba que “Su gobierno podrá imitar al inglés; con la diferencia de que en lugar de un rey habrá un poder ejecutivo, electivo, cuando más vitalicio, y jamás hereditario si se quiere república, una cámara o senado legislativo hereditario, que en las tempestades políticas se interponga entre las olas populares y los rayos del gobierno, y un cuerpo legislativo de libre elección, sin otras restricciones que las de la Cámara Baja de Inglaterra. Esta constitución participaría de todas las formas y yo deseo que no participe de todos los vicios. Como esta es mi patria, tengo un derecho incontestable para desearla lo que en mi opinión es mejor. Es muy posible que la Nueva Granada no convenga en el reconocimiento de un gobierno central, porque es en extremo adicta a la federación; y entonces formará por sí sola un Estado que, si subsiste, podrá ser muy dichoso por sus grandes recursos de todos géneros.”

En lo que se refiere al sistema de gobierno de la concepción bolivariana, es claro en este punto que, el libertador plantea un poder ejecutivo fuerte, que solo puede ser desarrollado por el sistema presidencialista y no por el parlamentarismo. Es de anotar que, como ya se dijo antes, Bolívar considera que el gobierno no debe recaer para siempre en una sola persona, ya que esta se acostumbra a mandar y el pueblo a obedecer, solo manifiesta que el poder ejecutivo debe estar en cabeza de una persona solo como último recurso.

Otro punto muy importante en la concepción del Estado Bolivariano es la política educativa y moral del mismo, quien considera a la educación y a la moral como los mayores pilares de dicho Estado y convierte a las mismas en una de sus más importantes políticas. Este pensamiento lo podemos encontrar en una de las frases que es tal vez, de las más conocidas del libertador:

“Un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción”

Y de igual forma en el Discurso de Angostura, tantas veces mencionado Bolívar expresa que:

“La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades.”

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Ahora que ya sabemos cuáles son los puntos básicos de un Estado Bolivariano, podemos entrar a constatar las semejanzas entre la concepción estatal del libertador, y el sistema constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

En primer lugar miraremos qué tipo de Estado es el que plantea la Constitución venezolana del 30 de diciembre de 1999. Y es así que encontramos que se adhiere a un tipo de Estado capitalista, toda vez que en su artículo 115 expresa que:

“Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.”

En similar sentido dicha constitución refleja un tipo de Estado capitalista cuando en su artículo 22 manifiesta que:

“Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la

libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.”

Es de anotar que las características fundamentales de un tipo de Estado capitalista son la propiedad privada y la libertad de empresa. Es de esta forma que con los dos artículos mencionados anteriormente encontramos que, la Constitución venezolana de 1999 acoge un tipo de Estado capitalista estando acorde con el pensamiento del Estado Bolivariano.

Tal vez la mayor divergencia entre el Estado Bolivariano y el Estado planteado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela radica en la forma de Estado que cada una de ellas plantea. Es así que de acuerdo a lo antes mencionado, el Libertador consideraba que la mejor forma de Estado por la que podían optar los pueblos de América era por el Estado unitario, y no por el Federal, por ser este último una forma de Estado débil, que solo permite la desunión y el avance del enemigo. Pero si se observa la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la misma está impregnada de Federalismo, tal y como se evidencia desde la lectura de su mismo preámbulo y que se refuerza con en el artículo 4, cuando el mismo expresa que:

“La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal”

El solo hecho de manifestar que una república Bolivariana sea federal es por sí misma contradictoria. Pero en este punto se debe aclarar que el libertador consideraba que el federalismo no era aplicable para su época, y decir si sí es aplicable o no para las mentes de la actualidad sería materia de otra investigación.

En cuanto a la forma de gobierno, es claro que tanto el Estado Bolivariano como el Estado que plantea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentan su gobierno en una República, tal y como se evidencia en el artículo 6 de dicha Constitución, que plantea que:

“El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.”

Es de anotar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hasta comienzos del año 2009, estaba acorde con el pensamiento Bolivariano, en lo que se refiere al gobierno, ya que en dicha época fue aprobada una enmienda constitucional mediante referendo en la cual se estableció la reelección indefinida de Presidente, Gobernadores Estatales y otros funcionarios de elección popular, lo que va en contradicción con el pensamiento del libertador, que ante el Congreso de Angostura, recordemos manifestó que:

“La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía.”

Debemos de tener en cuenta que una reelección indefinida da pie a un mandato vitalicio de un gobernante, lo cual solo se debe dar en última instancia de acuerdo con el pensamiento del Libertador.

Así las cosas y con base en la constitución venezolana, podemos afirmar que la construcción del modelo de un Estado Bolivariano aún está pendiente, toda vez que ni la misma República Bolivariana de Venezuela recoge todas las ideas del Libertador, claro está, sin decir con esto que el modelo del Estado venezolano actual sea acertado o desacertado, porque no podemos olvidar lo manifestado por Montesquieu en su libro “El Espíritu de las leyes”, cuando expresó que las leyes deben ser propias para el pueblo que se hacen.

BIBLIOGRAFÍA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Año 2000. Biblioteca Universidad de Medellín 342.87/V458 de 2000.
- Libro: Derecho Constitucional Colombiano Parte Histórica. Autor: Carlos Mario Molina Betancur y otros. Biblioteca Universidad de Medellín 342.861/M953 de 2007.
- Libro: La frustración bolivariana. Autor: Pedro Cadena Copete. Año: 1975. Biblioteca Universidad de Medellín 923.1/B689CA
- Libro: Galaxia Bolivariana. Bolívar entre el cielo y la tierra. Autor: Juan Roca Lemus. Año: 1983. Biblioteca Universidad de Medellín 923.1/R669G
- Revista Politeia. Año 2005, segundo semestre, número 34/35, de la Universidad Central de Venezuela. Artículo “Venezuela: de la coyuntura de quiebre constitucional a la consolidación del gobierno de Chávez” página 35. Biblioteca Universidad de Medellín P050 número 34/35 año 2005
- Revista Politeia. Año 2006, segundo semestre, número 37, de la Universidad Central de Venezuela. Artículo “La ilegitimidad de origen del segundo gobierno de Chávez” página 57. Biblioteca Universidad de Medellín P050 número 37 año 2006

- Revista venezolana de gerencia, año 9 número 28. Artículo “Democracia participativa y políticas sociales en el gobierno de Hugo Chávez Frías”. Página 585. Biblioteca Universidad de Medellín R187 número 28 año 2004.
- Revista venezolana de gerencia, año 10 número 30. Artículo “organizaciones del Estado que promueven la economía social en el gobierno de Chávez”. Página 628. Biblioteca Universidad de Medellín R187 número 32 año 2005.
- Revista Aldea Mundo. Universidad de los Andes – San Cristobal – Táchira Venezuela. Número 16 Año 2004. Artículo “La Política exterior de Hugo Chávez en 3 actos (1998-2004)”. Página 76. Biblioteca Universidad de Medellín A093 número 16 año 2004.
- Revista National Geographic en Español. Abril de 2006 página 2. Artículo Venezuela según Chavez. Biblioteca Universidad de Medellín N016 número 4 año 2006.
- Revista Dinero. Número 252 de 2006 página 98. Artículo: Los motivos de Chávez. Biblioteca Universidad de Medellín D001 número 252 año 2006.
- Revista Dinero. Número 269 de 2007 página 28. Artículo: Socialismo Siglo XXI. Biblioteca Universidad de Medellín D001 número 269 año 2007
- Revista: Le Monde Diplomatique. Número 59, agosto de 2007. Página 4. Artículo: “lo bueno lo malo y lo pendiente”. Biblioteca Universidad de Medellín L033 número 59 año 2007. La bibliografía debe ajustarse a la norma ICONTEC al menos

